

DECRETOS**DECRETO N° 177**

La Rioja, 15 de febrero de 2002

Visto el Decreto N° 1.675/01 del 19 de diciembre de 2.001; el Decreto P.E.N. N° 108/02 del 15 de enero de 2.002 y el Decreto P.E.N. N° 165/02 del 22 de enero de 2.002; y

Considerando:

Que por el primer acto administrativo el Poder Ejecutivo Nacional faculta al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente a realizar un "Programa destinado a paliar la situación alimentaria de la población más vulnerable y de pobreza extrema".

Que dicho programa tiene como propósito fundamental el de asignar recursos a las provincias con destino a la distribución de alimentos vía Cajas de Alimentos para el objetivo descrito en el considerando anterior.

Que, mediante nota enviada mediante fax, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación solicita al Gobierno de La Rioja a utilizar en forma urgente los fondos transferidos mediante cuenta especial N° 20.377/73 de la sucursal La Rioja del Banco de la Nación Argentina, todo dentro del marco de lo establecido por el Decreto PEN N° 1675/01.

Que, el depósito bancario se materializó el día 23 de enero de 2.002, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Ochocientos (\$ 140.800,00) en el área de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, por lo que corresponde integrar al Presupuesto de la Administración Provincial – Ejercicio 2.002, Ley N° 7.235 vigente, dicho recurso y el destino para el cual fue transferido.

Que, por su parte, el Decreto PEN N° 108/02 del 15 de enero de 2.002, declara la Emergencia Alimentaria Nacional desde la fecha de vigencia del respectivo acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.002.

Que del mismo modo crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación el "Programa de Emergencia Alimentaria" para la atención de necesidades básicas alimentarias de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

Que dicho programa tiene el objeto de asignar recursos a las provincias para la compra de alimentos para el objetivo descrito en ese mismo programa.

Que el mencionado decreto rector establece que tal asignación debe contemplar la reasignación de recursos a las Municipalidades, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.).

Que mediante Resolución N° 64 del 11 de febrero de 2002 y en virtud del convenio suscripto con esta Provincia el día 17 de enero de 2002, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación transfiere a La Rioja la primera cuota de tal asignación de recursos por la suma de Pesos Novecientos Sesenta Mil Ciento Veinte (\$ 960.120,00).

Que se ha previsto realizar el pago de los gastos que demande dicha asistencia social a través de transferencias bimestrales, corresponde integrar al presupuesto de la

Administración Provincial –Ejercicio 2002, Ley N° 7.235 vigente, el recurso y el destino para el cual fue transferido por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Veinte (\$ 5.760.720,00).

Que dichos fondos deben depositarse en una cuenta bancaria especial, Sucursal La Rioja del Banco de la Nación Argentina del organismo definido como administrador de los fondos recibidos, que en nuestra provincia es la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que, a su vez, el Decreto P.E.N. N° 165/02 del 22 de enero de 2002, declara la Emergencia Ocupacional Nacional desde la fecha de vigencia del respectivo acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que, de igual modo, crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación el "Programa Jefes de Hogar" que tiene por objeto la asignación de recursos a las provincias para asistir socialmente a los jefes de hogar desempleados, con la finalidad de dar protección integral a la familia.

Que dicho programa está previsto aplicarse por medio de las municipalidades, debiendo el organismo administrador de los recursos transferidos, en el caso de La Rioja, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Coordinación de Gobierno, depositar los mismos en una cuenta bancaria especial, Sucursal La Rioja del Banco de la Nación Argentina.

Que, conforme el convenio marco suscripto entre esta provincia y el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, se asignó a la provincia la suma de Pesos Once Millones Doscientos Un Mil Doscientos Setenta (\$ 11.201.270,00).

Que corresponde, consecuentemente, integrar al presupuesto de la Administración Provincial –Ejercicio 2002, Ley N° 7235, vigente, el recurso y el destino para el cual fue transferido.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235 para la Administración Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para los recursos y para el endeudamiento público determinados en los Artículos 2° y 3° de la citada norma legal.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto de Distribución anual N° 02/02.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235 y el Art. 123 de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Modifícase el total establecido por el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7235, estimándose un incremento en los recursos, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifícase el total del importe del Artículo 1° de la Ley N° 7235 del Presupuesto General de la Administración Provincial, fijándose un incremento en los

gastos corrientes como consecuencia de dicha incorporación de recursos, según el Anexo I que forma parte integrante de este acto administrativo.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O. P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO I

RECURSOS

Jur. 10; Sbjur. 4; S.A.F. 140; Tipo 17; Clase 2; Conc. 1; Sbconc. 3; Ced. 0; FF 450; Incrementos 140.800,00; Disminuciones -.

Jur. 10; Sbjur. 4; S.A.F. 140; Tipo 17; Clase 2; Conc. 1; Sbconc. 3; Ced. 0; FF 450; Incrementos 5.760.720,00; Disminuciones -.

Jur. 20; Sbjur. 0; S.A.F. 200; Tipo 17; Clase 2; Conc. 1; Sbconc. 3; Ced. 0; FF 558; Incrementos 11.201.270,00; Disminuciones -.

Jur. 91; Sbjur. 0; S.A.F. 992; Tipo 17; Clase 2; Conc. 1; Sbconc. 99; Ced. 0; FF 557; Incrementos -; Disminuciones 4.959.660,00.

Total General: Incrementos 17.102.790,00; Disminuciones 4.959.660,00.

GASTOS

Orden 1; Jur. 10; Sbjur. 4; S.A.F. 140; PG.1; SP. 0; PY. 0; AC. 3; OB. 0; U.G. 1401; F.F. 450; I. 5; P. 1; PA. 4; SP. 0; Incrementos 140.800,00; Disminuciones -.

Orden 2; Jur. 10; Sbjur. 4; S.A.F. 140; PG.18; SP. 0; PY. 0; AC. 1; OB. 0; U.G. 1401; F.F. 450; I. 5; P. 7; PA. 6; SP. 201; Incrementos 4.032.504,00; Disminuciones -.

Orden 3; Jur. 10; Sbjur. 4; S.A.F. 140; PG.18; SP. 0; PY. 0; AC. 1; OB. 0; U.G. 1401; F.F. 450; I. 5; P. 1; PA. 7; SP. 0; Incrementos 1.728.216,00; Disminuciones -.

Orden 4; Jur. 20; Sbjur. 0; S.A.F. 200; PG.2; SP. 0; PY. 0; AC. 0; OB. 0; U.G. 1401; F.F. 558; I. 5; P. 7; PA. 6; SP. 201; Incrementos 11.201.270,00; Disminuciones -.

Orden 6; Jur. 91; Sbjur. 0; S.A.F. 910; PG.96; SP. 1; PY. 0; AC. 8; OB. 0; U.G. 1401; F.F. 557; I. 5; P. 7; PA. 6; SP. 201; Incrementos -; Disminuciones 4.959.660,00.

Total General: Incrementos 17.102.790,00; Disminuciones 4.959.660,00.

DECRETO N° 297

La Rioja, 09 de abril de 2002

Visto: el Expediente Código F31 N° 0112-/02 de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, S.A.F. N° 910 y Nota de fecha 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, S.A.F. N° 300, que tramitan incremento de créditos presupuestarios para afrontar el pago de jubilaciones en proceso de transferencia al Régimen Previsional Nacional y para solventar los gastos de funcionamiento respectivamente, y;

Considerando:

Que se estima el reintegro a la Provincia por parte del ANSES por pago de haberes jubilatorios a pasivos no transferidos al Régimen Previsional de la Nación por la suma de \$ 362.000,00, correspondiente al mes de enero de 2002.

Que resulta necesario incorporar dicho reintegro al presupuesto vigente con Fuente de Financiamiento 111 - Recursos del Tesoro - a fin de solventar el requerimiento de pago de jubilaciones mencionado en el visto del presente.

Que la Ley de Presupuesto Nacional Ejercicio 2002, N° 25.565, establece que: "Los créditos incluidos en el Artículo 1° destinados a transferencias a Provincias para la atención de planes sociales y de empleo, comprende a las asignaciones presupuestarias previstas en la cláusula dieciséis del compromiso Federal por el crecimiento y la disciplina Fiscal ratificado por Ley N° 25.400".

Que en función de ello se hace necesario una readecuación Presupuestaria de los recursos y gastos financiados con Fuente de Financiamiento 557 - Transferencias Internas Cláusula 16 - convenio Federal y con Fuente de Financiamiento 558 - Transferencias Internas Jefes de Hogar.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir las ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la mencionada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02, Reglamentario de la Ley N° 7235.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley N° 7235 y 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - Modifícanse los importes del Artículo 2° de la ley de Presupuesto N° 7235, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial N° 7235, como

consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. - Aldao Lamberto, J.D.; M.E. y O.P. - Guerra, R.A.; S.H.

ANEXO

RECURSOS

JUR	SUBJUR	STIP	CLASE	CONC	SB	CE	FF	IN	DIS
92	992	0	17	2	1	3	0	558	1.000.000,00
92	992	0	17	2	1	99	0	557	542.160,00
92	992	0	17	2	4	0	0	111	1.000.000,00
92	992	0	33	2	3	0	0	111	362.000,00
TOTAL GENERAL									1.362.000,00

GASTOS

ORDEN	JUR	SUBJUR	SAB	PG	SP	PA	OB	UG	FF	IP	PA	SP	IN	DIS
1	20	0	200	2	0	0	0	1401	558	5	7	6	201	1.000.000,00
2	20	0	200	16	0	0	0	1401	557	5	1	4	0	542.160,00
3	30	0	300	19	0	0	0	1401	111	3	5	9	0	150.000,00
4	91	0	910	94	0	0	0	1401	111	5	1	1	0	362.000,00
5	91	0	910	95	2	0	0	1401	111	6	1	3	0	500.000,00
6	91	0	910	96	4	0	1	1401	111	8	4	7	0	350.000,00
TOTAL GENERAL													1.362.000,00	1.542.160,00

* * *

DECRETO N° 334

La Rioja, 17 de abril de 2002

Visto: los términos de la Ley N° 7.197, y;

Considerando:

Que mediante el ordenamiento legal citado se ratificó lo actuado por esta Función Ejecutiva Provincial en orden a convenir la asistencia financiera a la Provincia de La Rioja a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Obligaciones Provinciales (LECOP).

Que, asimismo, se autorizó a aceptar las LECOP, en concepto de cancelación de deudas que pudiere tener el

Estado Nacional con esta Jurisdicción Provincial o que se derivaren de eventuales convenios o acuerdos que establezcan pagos con este instrumento.

Que, como consecuencia de ello, en el Tesoro General de la Provincia se comenzó a registrar el ingreso de recursos correspondientes a Coparticipación Federal de Impuestos y/u otros recursos de origen nacional, en LECOP, lo que a la fecha representa el 98% del total de los mismos.

Que las LECOP, por su parte, no son medio eficiente para cancelar obligaciones correspondientes, entre otras, al Sistema de Seguridad Social las que se deben realizar en Pesos.

Que, por otro lado, mediante Ley N° 7.113, sus normas modificatorias y complementarias, se autorizó a la emisión de Bonos de Cancelación de Deudas por hasta la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000), para atender todo tipo de obligaciones del Estado Provincial, los que son convertibles a moneda de curso legal.

Que, esta situación genera, a su vez, la imposibilidad de que el Estado Provincial pueda cancelar las obligaciones mencionadas y a mantener el régimen instituido para el canje de Bonos Provinciales.

Que resulta indispensable poner en funcionamiento mecanismos que permitan, al Tesoro General de la Provincia, disponer de los instrumentos legales para convertir LECOP en moneda de curso legal.

Que existe la posibilidad cierta y concreta de proceder a la venta de LECOP a empresas y/o instituciones financieras nacionales de primer nivel, por un importe que no debe ser inferior al 97% de su valor nominal.

Que procede, en consecuencia, autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas, competente para entender en la ejecución económica de la provincia y el financiamiento del Estado Provincial conforme los términos de la Ley de Ministerios N° 6846 y sus modificatorias, a convenir la venta directa de LECOP en las condiciones antes señaladas, las que deberán ser concretadas a través del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en su condición de Agente Financiero de la Provincia.

Que la venta de LECOP, configura una operación financiera que debe ser instrumentada en concordancia con las normas legales vigentes, lo que significa encuadrar la presente contratación en las disposiciones del Artículo 28°, Punto 3 inc. d) de la Ley N° 3462 y su modificatoria.

Que tal encuadre legal se justifica por el hecho de que la volatilidad del mercado financiero, dada por la actual crisis que padece el país, requiere decisiones urgentes a efectos de no resignar recursos por la depreciación que sufren las mencionadas Letras de Cancelación.

Que, en tal contexto, es necesario urgir los procedimientos administrativos a efectos de evitar tal desvalorización, la cual es imprevisible y se manifiesta a un ritmo vertiginoso, impidiendo que la Administración pueda prevenir sus efectos; resultando de esta manera necesario utilizar el procedimiento de contratación directa previsto en la mencionada norma legal.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a convenir, la venta en forma directa de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), con empresas y/o entidades financieras nacionales de primer nivel, por un monto no inferior al Noventa y Siete (97%) por ciento de su valor nominal.

Artículo 2° - Las operaciones deberán realizarse mediante la emisión de acto administrativo expreso del Ministerio de Economía y Obras Públicas, debiéndose individualizar la firma con la que se realizará la misma, el monto expresado en LECOP y el valor de la operación expresados en moneda del curso legal.

Artículo 3° - La venta de LECOP autorizada por el artículo anterior deberá canalizarse a través del Nuevo Banco de La Rioja S.A. en su calidad de Agente Financiero de la Provincia y su producido acreditarlo en la Cuenta Corriente N° 10-000.002/4, denominada "Gobierno de la Provincia – Fondos Presupuestarios y Otros", habilitada en la institución bancaria de mención. Concluida la misma el Nuevo Banco de La Rioja S.A. deberá remitir al Ministerio de Economía y Obras Públicas la documentación respaldatoria de uso corriente y aceptado para este tipo de operaciones.

Artículo 4° - Autorízase a los organismos competentes del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las registraciones presupuestarias, contables y financieras que hubiere lugar.

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y de Coordinación de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Rejal; J.F., M.C.G. – Guerra, R.A., S.H.

VARIOS

“Fortaleza S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 2002 a las doce horas en la sede social, sita en Joaquín V. González 190, Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Razones de la Convocatoria extemporánea de la Asamblea. 3) Consideración de documentación del Artículo 234° - inciso 1 - Ley 19.550, Memoria Directorio e Informe del auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, finalizado el 28 de febrero de 2002. 4) Consideración gestión del Directorio y su retribución y destino de resultados por el Ejercicio cerrado a esa fecha. De conformidad con el Art. 237° - último párrafo, los

accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de Asamblea.

Dante Abel Brandolín
Presidente

N° 01993 - \$ 250,00 - 16 al 30/08/2002

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Comando de Regiones Aéreas
Región Aérea Noroeste

AVISO:

Se comunica a toda persona de existencia física o jurídica que ocupe espacios administrados por la Fuerza Aérea Argentina en el Cerro de la Cruz - departamento Capital - provincia de La Rioja, dentro de las coordenadas que abajo se detallan, donde se encuentren emplazadas conjunto de torres y antenas y edificaciones, que deberán suministrar la siguiente información: Mástil (cantidad, posición y emplazamientos-coordenadas de cada uno, altura, características del mismo y tipo de balizamiento), característica del servicio que utiliza y explota (equipo de comunicación, espectro de frecuencia, potencia irradiada, tipo de antena, etc.) y cantidad de antenas por mástil y propietario de la/s misma/s, como así también presentar en la Región Aérea Noroeste, sito en camino a Pajas Blancas - km 8 ½ de la ciudad de Córdoba, copia de la documentación por la que esta Institución autorizó la instalación de/l lo/s soporte/s de antena/s aludido/s y/o antena/s dentro de los espacios mencionados, antes del día 22 de agosto de 2002. Caso contrario la Región Aérea Noroeste deslinda toda responsabilidad ante decisiones que pudiera tomar respecto de las instalaciones y soportes de antenas, antenas y servicios que se estén brindando al no haber acreditado el/los posible/s afectado/s la titularidad de los mismos y contar con la correspondiente autorización.

VERT.	COORDENADAS		VERT.	COORDENADAS AUXILIARES	
	X	Y		X	Y
A	6.737.533,26	3.408.037,81	Iglesia Cat.	6.740.026,00	3.418.129,00
B	6.738.916,81	3.408.617,27	Señal	6.738.378,76	3.409.649,18
C	6.738.144,19	3.410.462,01	1	6.738.303,48	3.409.403,17
D	6.736.760,64	3.409.882,55	Estac. Met.	6.738.257,20	3.409.029,34
			21	6.738.427,09	3.408.880,54

Objeto: Relevamiento que la Región Aérea Noroeste está realizando del conjunto de torres y antenas y edificaciones que se encuentran emplazadas dentro de la superficie (300 ha) administrada por el Estado Nacional - Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Argentina en el Cerro de la Cruz - departamento Capital - provincia de La Rioja.

Lugar donde se pueden efectuar consultas: Región Aérea Noroeste - camino Pajas Blancas - km. 8 ½ - Córdoba.

Horario: Desde las 08:30 hasta las 13:00 horas.

Teléfono: 0351-4756000 (Interno 36365) Fax: 0351-4756000

La Rioja, ... de agosto de 2002.

Comodoro Roberto Hugo Perrotto

Jefe Región Aérea Noroeste

C/c. - \$ 150,00 - 16/08/2002

REMATES JUDICIALES

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 892 - J - 99, caratulado: Juárez, Hugo Esteban c/ Debefil S.A. - Accidente de Trabajo In Itinere", se ha dispuesto que el Martillero Público J. Agustín Contreras venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día miércoles 28 de agosto próximo a horas diez, el que tendrá lugar en Ruta N° 38 de la planta fabril Debefil S.A. en el Parque Industrial de esta ciudad, el siguiente bien: una máquina tejedora marca "Jomberc S.A.", modelo YX3, Número 1279/30, en buen estado y funcionamiento. El bien será rematado en el lugar donde se encuentra instalado (fábrica Debefil S.A.), quedando a cargo del comprador el desarmado y traslado de la misma, y puede ser visitada por los interesados en el horario comercial de la fábrica. La máquina será entregada en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Forma de pago: al contado, pago en el acto en dinero en efectivp, más la comisión de Ley del Martillero (el 10% del precio final de venta). Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 09 de agosto de 2002.

J. Agustín Contreras

Martillero Público M.P. N° 88

Dra. Inés Adriana Genre

Secretaria

N° 01991 - \$ 50,00 - 13 al 20/08/2002

* * *

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, en Expte. 138 - L - 1993, caratulados: "Luján, Ramona Nicolasa y Otros c/Fabril Riojana S.A. - Indemnización por Despido", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 30 de

agosto de 2002 a horas 11,00, en los portales de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: un (1) lote de terreno ubicado en esta ciudad de La Rioja - Parque Industrial que, según el plano de loteo confeccionado por la Dirección de Catastro e inscripto en el Registro de la Propiedad - Sección Planos, bajo el T° 24 - F° 83, Año 1998, se designa como "b" de la Manzana 510, se ubica a continuación hacia el Este del lote "a", que ocupa la esquina de la Manzana, se encuentra cercado por un alambrado tipo olímpico en sus costados Norte, Este y Sur, encontrándose edificado con un galpón que comienza a unos quince metros del alambrado que lo separa del lote "a", extendiéndose dentro del lote "c" que se ubica a continuación hacia el Este, este lote es también de la Manzana 510, situado sobre la acera Sureste de una calle pública, y mide de frente al Norte Cincuenta Metros, por igual medida en su contrafrente Sur; y de fondo en sus costados Este y Oeste Cien Metros, lo que hace una superficie total de Cinco Mil Metros Cuadrados, lindando: Norte: calle pública, Sur: lote "u", Oeste: lote "a", Este: lote "c", todos de la misma Manzana, según el Plano de Constatación agregado en autos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 510 - Parcela "b". Matrícula Registral: C-15074. Base: \$ 5.587,92, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley, el saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Gravámenes: registra, consultar en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, agosto ... de 2002.

Dr. Edgar Alberto Miranda

Secretario

N° 01997 - \$ 180,00 - 16 al 23/08/2002

* * *

Edicto de Subasta Privada

Ley de Prendas N° 12.962 - Art. 39°

Miguel Alfredo Herrera

Martillero Público - M.P. 100

Por orden del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en Secuestro Prendario realizado por el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera rematará el día 21 de agosto de 2002 a horas 12,00 en el local de Avda. Rivadavia esquina San Martín (cochera del mismo edificio), lugar donde se exhibirá el bien en calle Hipólito Yrigoyen N° 369 del barrio Centro los días lunes, miércoles y viernes en horario de 10,00 a 12,00 horas, el siguiente bien: un automotor dominio B O S 800, marca Volkswagen, tipo Sedán, 5 puertas, modelo Golf GL 1.8, año de fabricación 1997, motor marca Volkswagen N° ADD135871, chasis marca

Volkswagen N° 3VW1931HLVN315695, sin base, dinero de contado, cheque, transferencia interbancaria y al mejor postor, más la Comisión de Ley del Martillero, el bien se secuestró en Expte. N° 34.028 - Letra "N" - Año 2001, caratulado "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/... s/Secuestro Prendario" que se tramita ante la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". Se notifica que los gastos de transferencia serán soportados por el adquirente, los trámites los realizará la gestora del Banco, no pudiendo retirar el vehículo hasta la realización de la misma. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de agosto de 2002.

Miguel A. Herrera
Martillero - M.P. 100

C/c. - \$ 27,00 - 16/08/2002

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Elmer Raúl Díaz de la Fuente a comparecer los autos Expte. N° 34.273 - Letra D - Año 2001, caratulados: "Díaz de la Fuente, Elmer Raúl - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 25 de junio de 2002.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01956 - \$ 45,00 - 02 al 16/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja. Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.997 - Letra "T"- Año 1999 - Caratulados: "Torres de González, Ana María y Otros - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo por acesión física y/o moral que el mismo comprende. Que el mismo se encuentra ubicado dentro del Dpto. Chamental sobre Ruta Nacional 79, Paraje "Bajito Hondo" y se identifica como Fracción I: Superficie total de

Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Décímetros Cuadrados (3.262.69 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: al Noroeste: con propiedad del Sr. Roberto Farías y propiedad de la Suc. de Juan Carlos Vera, al Noreste: con propiedad del Sr. Luciano Luján, al Sudeste: con propiedad del Sr. Agustín Molina, al Sudoeste: con propiedad del Sr. Agustín Molina, con Ruta Nacional 79 y propiedad del Sr. Roberto Farías. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula Catastral N° 4-12-04-044-480-486. Fracción II: Superficie total de Ochocientos Veintisiete Metros Cuadrados con Noventa y Seis Décímetros Cuadrados (827,96 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: con propiedad del Sr. Roberto Farías, al Noreste: con propiedad del Sr. Roberto Farías, Ruta Nacional 79 y propiedad del Sr. Agustín Molina, al Sureste: con propiedad del Sr. Agustín Molina y del Sr. Celto Molina, al Sur: con propiedad del Sr. Celto Molina, al Sudoeste: con propiedad del Sr. Celto Molina y del Sr. Roque Moreno, al Oeste y Noroeste: con propiedad del Sr. Roque Moreno. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula Catastral N° 4-12-04-044-420-400. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Chamental, 21 de junio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01961 - \$ 170,00 - 02 al 16/08/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Segundo José Oliva mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 6.068 - Letra "O" - 2001, caratulados: "Oliva, Segundo José - Sucesorio Ab Intestato. La Rioja, 25 de febrero de 2002.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 01967 - \$ 30,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 31679- Letra

“C” – Año 1998- caratulados: “Casas, Tomasa- Información Posesoria”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el barrio Puerta de la Quebrada sobre calle Pública sin nombre, cuyos linderos son: al Norte: Dionisio Brígido Casas, al Sur: Juana Valentina Algañaraz de Herrera, al Oeste: Lilia Juana Moreno de Belderramo, y al Este: calle pública. Dicho inmueble posee una superficie total de 1.094,84 metros cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por Catastro mediante Disposición N° 012934 de fecha 6/7/89 son los siguientes: Dpto.: Capital. Ciudad: La Rioja. Barrio: Puerta de la Quebrada. Distrito: Capital. Cir.:I - Sección “G” - Manzana: 518 - Parcela 1 (parte).

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01968 - \$ 80,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Luis Horacio Galván, a comparecer en los autos Expte. N° 7.345 - Letra “G”- Año 2001, caratulado: “Galván, Luis Horacio -Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley .
Secretaría, 22 de abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

C/c - \$ 38,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminas y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.746 - Letra “Q”- Año 2002, caratulado: “Quintero, Federico Durbal Antonio c/Suc. Gregorio Gaitán y Otros s/Usucapión”, que el Sr. Federico Durbal Antonio Quintero ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en distrito Arauco, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, sobre la acera

Oeste de la calle Tte. Juan Carlos Sánchez s/n, cuyas medidas, superficies y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Oeste, mide 182,88 m, desde el punto B al C, con dirección Sur, mide 51,77 m, desde el punto C al D mide 31,59 m, y desde el punto D al E mide 40,74, ambos segmentos con dirección Este, desde el punto E al F, con dirección Norte, mide 26,92 m, desde el punto F al G, con dirección Este, mide 16,01m, desde el punto G al H, con dirección Sur, mide 35,02 m, desde el punto H al I, con dirección Oeste, mide 18,94 m, desde el punto I al J, con dirección Sur, mide 24,63 m, desde el punto J al K, con dirección Este, mide 42,96 m, desde el punto K al L, con dirección Norte, mide 8,86 m, desde el punto L al M, con dirección Este, mide 16,42 m, desde el punto M al N, con dirección Sur, mide 35,79 m, desde el punto N al O, con dirección Oeste, mide 24,85 m, desde el punto O al P, con dirección Suroeste, mide 26,74 m, desde el punto P al Q, con dirección Sureste, mide 78,68 m, desde el punto Q al R mide 159,42 m, y desde el punto R al A mide 23,09, ambos segmentos con dirección Norte, donde finalmente cierra. Linderos: al Norte: Juan Carlos Salom, al Oeste: Callejón Público, Suc. Fermín González (entre puntos B-C-D-E-F-G-H e I), con Suc. Gregorio Gaitán (entre puntos J-K-L-M-N-O- y P), al Sur: con Arcadio Leoncio Quintero (entre puntos P y Q), al Este: calle Tte. Juan Carlos Sánchez. Superficie total: 1ha 6.813,92 m2. Nomenclatura Catastral: D: 04 - C: III - S: “E”-M: 29 - P: 12. Citando a todos los que se consideren con derecho que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, La Rioja, de julio de 2.002, Secretaría Civil a cargo del señor Nelson Daniel Díaz –Jefe de Despacho.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01969 - \$ 180,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.747 - Letra “Q”- Año 2002, caratulado: “Quintero, Federico Durbal Antonio c/Suc. Leoncio María Quintero y Otros s/Usucapión”, que el Sr. Federico Durbal Antonio Quintero ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en distrito Arauco, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas, superficies y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Norte lindando con

Callejón Público, mide 28,32 m, desde el punto B al C, con dirección Oeste, mide 81,16 m, desde el punto C al D, con dirección Norte, mide 33,69 m, ambos segmentos lindan con Domingo Pedro Piacenza y Rosa Ofelia González (hoy Suc. Rosa Ofelia González), desde el punto D al E, con dirección Oeste, lindando con Callejón Comunero, mide 100,00 m, desde el punto E al F, con dirección Sur, lindando con Domingo Pedro Piacenza, mide 58,80 m, desde el punto F al G, con dirección Este, mide 57,39 m, y desde el punto G al H, con dirección Sur, mide 62,23 m, lindando ambos segmentos con Suc. Leoncio María Quintero, desde el punto H al I mide 55,82 m y desde el punto I al J mide 19,01 m, ambos segmentos con dirección Este, y lindando con Callejón Comunero; desde el punto J al K, con dirección Norte, mide 51,58 m y desde el punto K al A, con dirección Este, mide 50,00 m, lindando ambos segmentos con María de los Santos Díaz, donde finalmente cierra. Superficie total: 1ha 2.230,21 m². Nomenclatura Catastral: C: III - S: "E" - M: 30 - P: 21. Citando a todos los que se consideren con derecho que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, La Rioja, de julio de 2.002, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz – Jefe de Despacho.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01970 - \$ 120,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.706 - Letra "A"- Año 2002, caratulado: "Ascha S.A. c/Gines, Jovino Vera s/Usucapión", que Ascha S.A. ha iniciado Juicio de Usucapión sobre inmuebles ubicados en el paraje La Cañada de la localidad de Pinchas, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja, cuyas Nomenclaturas Catastrales, superficies y linderos son los siguientes: 1) 4-03-42-041-692-144, con una superficie de 228 ha – 0.767,00 m², lindando: al Sur: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Norte: presumiblemente fiscal, al Este: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., y al Oeste: presumiblemente fiscal. 2) 4-03-42-041-600-144, con una superficie de 244 ha – 4.057,00 m², lindando: al Sur: presumiblemente fiscal, al Norte: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Este: presumiblemente fiscal, y al Oeste: presumiblemente fiscal. 3) 4-03-42-041-590-285, con una superficie de 16 ha - 7.161,80 m², lindando: al Sur: camino a la Toma Quebrada de Pinchas, al Norte: con parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Oeste: con parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Este: con Sucesión Florencio Fuentes y con propiedad de José Cabrera. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del

término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, Secretaría Civil, 14 de marzo de 2002.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01971 - \$ 120,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 32.937 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: Avila, Hugo R. - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a que comparezcan a estar a derecho en los presentes, dentro del término de diez (10) días a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, cuyos datos, según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 013674/00, son los siguientes: Ubicación del mismo: Departamento: Capital. Ciudad: La Rioja. Barrio: Puerta de la Quebrada. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc: G, Manzana: 237, Parcela: 10 (parte). Número de Padrón: 1-21712. Son sus linderos: Norte: Sergio Igancio Manrique, al Sur: César Juárez, al Este: Hugo Vergara, y al Oeste: calle Cepeda.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01972 - \$ 80,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Ramón Sixto Quinteros ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.356 - Letra "Q" - Año 1999, caratulados: "Quinteros, Ramón Sixto - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en esta ciudad capital sobre calle Benjamín de la Vega N° 461, cuya descripción es: partiendo del punto A en dirección Norte recorre una distancia de 1.656 m hasta el punto B, luego en dirección Este con una distancia de 13,65 hasta el punto C, en dirección Sur y una distancia de 16,34 hasta el punto D, y en dirección Oeste, con una distancia de 13,97 m, hasta el punto A. Superficie total: 227,17 m. Nomenclatura Catastral: C1 - Sección A - Manzana 109 - Parcela O. Linda con Ada Maza de Barrionuevo y Analía Maza de Brizuela. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideran con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, agosto de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01973 - \$ 90,00 - 09 al 23/08/2002

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 a mi cargo, hace saber por 5 (cinco) días que se ha declarado abierto el proceso de liquidación forzosa de Seguridad Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en Av. de Mayo 1.370 - Piso 12 - Oficina 15 - Capital Federal, con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 282 dictada el 06/10/1989, e inscripta en el INACIM en la matrícula 3.592, teniéndose por Delegados Liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. Mabel Iris Ferraro, María Cristina Ubbriaco y Diana Novakovich, quienes constituyen domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear 882, Capital Federal, caratulándose los autos "Seguridad Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Forzosa". Se dispone: a) Intimar a la entidad en liquidación y a terceros para que entreguen a los liquidadores dentro de las 72 horas todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. b) Intimar a la entidad en liquidación para que cumpla con los siguientes requisitos (Art. 88° - inc. 4°): 1) Acreditar, dentro de los cinco días, el cumplimiento de los requisitos previstos por el Art. 86° L. C. - 2) Entregar a los liquidadores dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. - c) Prohibir los pagos y entrega de bienes a la entidad en liquidación so pena de considerarlos ineficaces. - d) El fallido y/o los administradores de la sociedad concursada deberán constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del proceso dentro de las 48 horas y con el apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. - e) Fíjase plazo hasta el 20 de setiembre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. - f) Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico que, hasta el día 04 de octubre de 2002, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el Art. 200° L. C. - g) El día 01 de noviembre de 2002 los liquidadores deberán presentar al Tribunal el informe individual de créditos previsto por el Art. 35° L.C. - h) El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Art. 36° L.C. el 15 de noviembre de 2002, cuya revisión podrá ser solicitada hasta el día 13 de diciembre de 2002. - i) El Síndico deberá presentar el informe general el día 13 de diciembre de 2002. - j) Hasta el día 30 de diciembre de 2002 podrán deducirse observaciones contra el informe general del Síndico en los términos del Art. 40° L.C. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, sin previo pago.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.

Gonzalo M. Gros
Secretario

S/c. - \$ 350,00 - 09 al 23/08/2002

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela

Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.735 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Cabrera, Edith del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Edith del Carmen Cabrera y Carlos Osvaldo Cabrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 05 de agosto de 2002.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 01984 - \$ 40,00 - 09 al 23/08/2002

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.639 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Santillán, Jorge Mario - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Jorge Mario Santillán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 05 de agosto de 2002.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 01985 - \$ 40,00 - 09 al 23/08/2002

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.917 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bustos de Zamora, Nelly Delia - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nelly Delia Bustos de Zamora para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, ... de junio de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01986 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2002

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" hace saber que en autos Expte. N° 6.033 - C - 01, caratulados: "Cantarell, Rafael Luis y Otro s/ Usucapión" se ha iniciado juicio para adquirir el dominio sobre un inmueble ubicado en el barrio de Vargas (sector Norte), linda: al Norte con Suc. de Luis Cantarell, al Sur con José Luis Sáez y con B° 50 Viviendas de Vargas Norte, al Este con calle pública o antiguo carril a Catamarca (calle de la usina), y al Oeste con calle pública, y tiene las siguientes medidas lineales y superficies: Angulo A: 49° 59' 54", pto. A-B: 406,38 m - Angulo B: 130° 00' 06", pto. B-C: 481,48 m - Angulo C: 21° 39' 27" y 24° 24' 40", pto. C-D: 453,09 m - Angulo D: 133° 55' 53", pto. D-E: 268,15 m - Angulo E: 65° 32' 09", pto. E-F: 16,48 m y Angulo F: 297° 27' 51", pto. F-A: 167,03 m, lo que hace una superficie total de 11 ha 8.779,7 m². El predio se encuentra surcado y dividido por el Río la Rodadera que le afecta una superficie de 4 ha 4.178,28 m² y lo divide en dos fracciones de terreno: una hacia el Noroeste del río, de 1ha 6.950,33 m² - Nomenclatura Catastral: Dpto: 01 - C : I - S : B - Mza.: 678 - Parcela: "a", y la otra hacia el Sur y el Este del río, de una superficie de 5 ha 7.651,09 m² - Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C : I - S : B - Mza.: 677 - Parcela: "a". Se cita y emplaza a comparecer a juicio por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a la firma Luis Cantarell S.A. y a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de julio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01988 - \$ 110,00 - 13 al 27/08/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante "María Alejandra Palacios" para que dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos - Art. 342°, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. - Expte. N° 34.485 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: Palacio, María Alejandra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 02 de agosto de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 01989 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber que se encuentra abierto el juicio sucesorio del extinto Cándido del Rosario Quintero, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos, Expte. N° 2.208 - Q -1995, caratulados: "Quintero, Cándido del Rosario - Sucesorio Ab Intestato. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 27 de marzo de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01990 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2002

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Romanazzi, Víctor Antonio, a comparecer en los autos Expte. N° 7.652 - Letra "R" - Año 2002, caratulado: "Romanazzi, Víctor Antonio - Sucesorio" en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. La Rioja, 12 de agosto de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01992 - \$ 38,00 - 16 al 30/08/2002

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Francisca Luisa Calderón de Pérez para comparecer en los autos Expte. N° 7.731 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Calderón de Pérez, Francisca Luisa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 12 de agosto de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01994 - \$ 45,00 - 16 al 30/08/2002

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", hace saber que por Expte. N° 476/02, caratulados: "One S.A. s/Inscripción del Cambio de Jurisdicción y Domicilio", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio del Cambio de Jurisdicción y Domicilio de la razón social "One S.A.", por la que el nuevo domicilio de la misma es Avda. Amín Yoma N° 2 de la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Fecha de la Resolución Asamblearia que aprueba la Modificación: Acta N° 5, fechada el veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 01996 - \$ 40,00 - 16/08/2002

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. 7.714 - Letra "Y" - Año 2002, caratulados: "Yovilar S.A. s/Inscripción Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el Nuevo Directorio de "Yovilar S.A." quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Harfuch, D.N.I. N° 18.409.307, domiciliado en Cabello 3.075, P.14 - Buenos Aires. Vicepresidente: Patricia Roxana Guardone, D.N.I. N° 16.580.623, domiciliada en Arribeños 1.435, P.9, Buenos Aires. Director Titular: Alejandro Julio César Guardone, D.N.I. N° 13.754.312, domiciliado en América 1.930, Olivos - Pcia. de Buenos Aires. Director Suplente: Christoph von Thungen, D.N.I. N° 14.375.646, domiciliado en Av. Las Heras 3.807, 1° P. "A" - Buenos Aires.
Secretaría, 09 de agosto de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 01998 - \$50,00 - 16/08/2002

El señor Juez de Paz Letrado de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría "1" a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 8.967 - Año 2000 - Letra "R", caratulados: "Ruarte, Lucio Ernesto - Sucesorio Ab

Intestato", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.)
Chilecito, 21 de marzo de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 40,00 - 16 al 30/08/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Celma del Valle Hani de Granillo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.270/00 - Letra "H", caratulado: "Hani de Granillo, Celma del Valle - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Octubre, 04 de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

C/c. - \$ 38,00 - 16 al 30/08/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. N° 05 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 3". Departamento: Chilecito de esta provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito. Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X = 6754186; Y = 2629776. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2629000 X = 6756634, Y = 2630000 X = 6756634, Y = 2630000 X = 6750634, Y = 2629000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica en el Puesto Miranda a un tramo de la Ruta Nacional N° 40, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La nomenclatura catastral es 6754186-2629776-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de

2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76º - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. 5º) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01957 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. N° 04 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 2". Departamento: Chilecito de esta Provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito. Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X = 6753585, Y = 2628706. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2628000 X = 6756634, Y = 2629000 X = 6756634, Y =

2629000 X = 6750634, Y = 2628000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica en el Puesto Miranda a un tramo de la Ruta Nacional N° 40, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94). La nomenclatura catastral es 6753585-2628706-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76º - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. 5º) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01958 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. N° 06 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 4". Departamento: Chilecito de esta Provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito.

Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X = 6754248, Y = 2630169. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2630000 X = 6756634, Y = 2631000 X = 6756634, Y = 2631000 X = 6750634, Y = 2630000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica en el Puesto Miranda a un tramo de la Ruta Nacional N° 40, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR`94). La nomenclatura catastral es 6754248-2630169-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76º - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02//85. 5º) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. N° 03 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 1". Departamento: Chilecito de esta Provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito. Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X = 6752774, Y = 2627750. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2627000 X = 6756634, Y = 2628000 X = 6756634, Y = 2628000 X = 6750634, Y = 2627000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica un tramo de la Ruta Nacional N° 40, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR`94). La nomenclatura catastral es 6752774-2627750-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76º - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02//85. 5º) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería.

Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01960 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Moyano, Lisandro Cayetano". Expte. N° 12 - Letra "M" - Año 2001. Denominado: "El Nene". Departamento Chilecito. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 21 de agosto de 2001. Señora Directora: ... este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas resultantes, quedando la misma ubicada en zona libre con una superficie de 13 ha - 0851.18 m2, comprendidas entre las siguientes coordenadas (POSGAR'94): Vértice X= 1- 6770534.827 Y= 2645610.531; 2- X= 6770273.473 Y= 2645471.477; 3- X= 6770440.646 Y= 2645291.116; 4- X= 6770553.551 Y= 2645103.525; 5- X= 6770644.718 Y= 2644937.384; 6- X= 6770703.045 Y= 2644610.787; X= 6770763.810 Y= 2644640.544; 8- X= 6770713.150 Y= 2644991.989; 9- X= 6770626.864 Y= 2645290.137; 10- X= 6770561.253 Y= 2645455.711. Pase a la Dirección General de Catastro para su informe respecto a los derechos existentes en la zona. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de marzo de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Lisandro Cayetano Moyano, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el departamento Chilecito de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4.845/86. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01963 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 09-G-2002. Titular: González, Norberto. Denominación: "N G I". La manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas del lugar de toma de muestra son: X=6753072 Y=2631375 ha sido graficado en el departamento Chilecito de esta Provincia. El área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2631000, X=6756634, Y=2631600 X=6756634, Y=2631600 X=6750634, Y=2631000 X=6750634. Superficie: 360 ha. Nomenclatura Catastral (Minera) es: 6753072-2634375-13-M-07. La Rioja, 30 de julio de 2002. Por Resolución N° 304/02. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo. Dra. María Mercedes Parco - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Lázaro Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01981 - \$ 170,00 - 09, 16 y 23/08/2002

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Minera Argentina Gold S.A.". Expte. N° 218 - Letra "M" - Año 95. Denominado: "Paty IV". Departamento: Zona Río Tendal. Departamento: Vinchina. La Rioja, 27 de marzo de 2002. Señora Directora ... quedando la misma ubicada en el Dpto. Vinchina de esta provincia, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada fs. 33 a 35. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Pertenencia N° 1: Vértice 1) X=6.889.500,00 Y=2.567.500,00; 2) X=6.889.500,00 Y=2.568.500,00; 4) X=6.888.500,00 Y=2.567.500,00; 5) X=6.888.500,00 Y=2.568.500,00. Pertenencia N° 2: 2) X=6.889.500,00 Y=2.568.500,00; 3) X=6.889.500,00 Y=2.569.500,00; 5) X=6.888.500,00 Y=2.568.500,00; 6) X=6.888.500,00 Y= 2.569.500,00. Pertenencia N° 3: 4) X=6.888.500,00 Y=2.567.500,00; 5) X= 6.888.500,00 Y=2.568.500,00; 7) X=6.887.500,00 Y=2.567.500,00; 8) X= 6.887.500,00 Y=2.568.500. Pertenencia N° 4: 5) X=6.888.500,00 Y=2.568.500,00; 6) X=6.888.500,00 Y=2.569.500,00; 8) X=6.887.500,00 Y=2.568.500,00; 9) X=6.887.500,00 Y=2.569.500,00. Pertenencia N° 5: 7) X=6.887.500,00 Y=2.567.500,00; 8) X=6.887.500,00 Y=2.568.500,00;

10) X=6.886.500,00 Y=2.567.500,00; 11) X=6.886.500,00 Y=2.568.500,00. Pertenencia N° 6: 8) X=6.887.500,00 Y=2.568.500,00; 9) X=6.887.500,00 Y= 2.569.500,00 11) X=6.886.500,00 Y=2.568.500,00; 12) X=6.886.500,00 Y=2.569.500,00. Pertenencia N° 7: 10) X=6.886.500,00 Y=2.567.500,00; 11) X=6.886.500,00 Y=2.568.500,00; 13) X=6.885.500,00 Y=2.567.500,00; 14) X=6.885.500,00 Y=2.568.500,00. Pertenencia N° 8: 11) X=6.886.500,00 Y= 2.568.500,00; 12) X=6.886.500,00 Y=2.569.500,00; 14) X=6.885.500,00 Y= 2.568.500,00; 15) X=6.885.500,00 Y=2.569.500,00. Pertenencia N° 9: 13) X=6.885.500,00 Y=2.567.500,00; 14) X=6.885.500,00 Y=2.568.500,00; 16) X=6.884.500,00 Y=2.567.500,00; 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00. Pertenencia N°10: 14) X=6.885.500,00 Y=2.568.500,00; 15) X=6.885.500,00 Y=2.569.500,00; 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00; 18) X= 6.884.500,00 Y=2.569.500,00. Pertenencia N° 11: 16) X=6.884.500,00 Y=2.567.500,00; 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00; 19) X=6.883.500,00 Y=2.567.500,00; 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00. Pertenencia N°12: 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00; 18) X=6.884.500,00 Y=2.569.500,00; 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00; 21) X=6.883.500,00 Y=2.569.500,00. Pertenencia N°13: 19) X=6.883.500,00 Y=2.567.500,00; 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00; 22) X=6.882.500,00 Y=2.567.500,00; 23) X=6.882.500,00 Y=2.568.500,00. Pertenencia N°14: 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00; 21) X=6.883.500,00 Y=2.569.500,00; 23) X=6.882.500,00 Y=2.568.500,00; 24) X=6.882.500,00 Y=2.569.500,00. Pertenencia N° 15: 22) X=6.882.500,00 Y=2.567.500,00 24) X=6.882.500,00 Y=2.569.500,00; 25) X=6.882.000,00 Y=2.567.500,00; 26) X=6.882.000,00 Y=2.569.500,00. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de abril de 2002. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2.455) a nombre de Minera Argentina Gold S.A., la mina denominada "Paty IV", ubicada en el distrito Zona Río Tendal, departamento Vinchina de esta provincia de 15 pertenencias de mineral diseminado de oro de la primera categoría, Art. 3° - inciso a) del Código de Minería. Artículo 3°) Inclúyase este registro en el padrón minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se

consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 76° - Decreto-Ley 3.620) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz – Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. General de Minería

N° 01983 - \$ 170,00 - 09, 16 y 23/08/2002

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Roberto Carmelo Galdeano, vecino de "Don Fortunato", del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Cuadro Caladura en la punta de ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Benito Jorge

Pérez, vecino de "Amaná" del departamento Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Muesca de Encima. Lado del Lazo: Zarcillo de Abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Damián Edmundo Hernández, vecino de "El Potrerito" del departamento Famatina, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Gancho de Abajo. Lado del Lazo: Horqueta.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Angel Gabriel Pizarro, vecino de "La Fortuna" del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a

Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Medio Yugo Arriba. Lado del Lazo: Zarcillo Abajo y Llave de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Julio César Pizarro, vecino de "La Fortuna" del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Medio Yugo Arriba. Lado del Montar: Lado del Lazo: Horqueta y Llave de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Elba Lilian Abdala, vecina de "La Unión" del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Agujero y Rajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Hugo Carlos Alberto García, vecino de "San Vicente" del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Muesca Triángulo de Abajo. Lado del Lazo: Muesca Triángulo de Arriba.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Raúl Ramón Serrano, vecino de "Chulengo Chico" del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Agujero y Rajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Leonardo Santiago Arias, vecino de "San José" del departamento Capital, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Banco de Encima y Sacado de Abajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Omar Lucio Peralta, vecino de "Sta. Vera Cruz" del departamento Castro Barros, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Banco de Encima. Lado del Lazo: Despunte.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, agosto de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002